

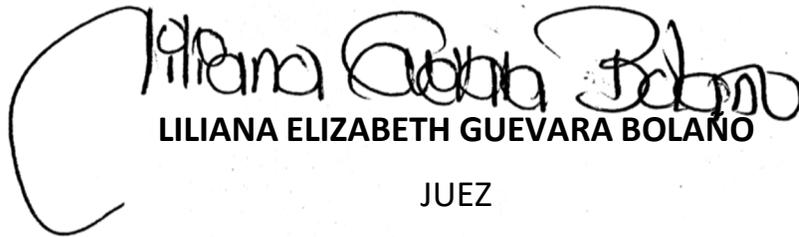


**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante acreditó el envío del oficio No 011 de fecha 14 de enero de 2022, dirigido al pagador INMOBILIARIA Y SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA y dado que a la fecha no se evidencia la respuesta del mismo, se ordena requerir al pagador a fin que nos informe el trámite dado a nuestro oficio.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 02 de marzo de 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 010

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ

Secretaria